FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Marleny Suarez Burgos en calidad de supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.3909728 de 2022, del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, hace constar por medio de este documento que recibo a satisfacción el servicio de visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del centro de formación agroindustrial, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012. desde el 22 de agosto al 01 de Octubre del 2022, el cual tiene las siguientes características:

Contratista:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE
Nit/Cc:	813012019-0
Contrato No.	CO1.PCCNTR.3909728 DE 2022
Fecha de Suscripción:	12/08/2022
Fecha Inicio:	22/08/2022
Objeto:	Realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del centro de formación agroindustrial, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012.
Valor Contrato:	$ 1.700.000

Descripción del suministro recibido: se realizo la visita de inspección y se recibió el concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del Centro de Formación Agroindustrial, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012 por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre (Huila).

* Factura No. FEC-50 Fecha de Factura: 28/09/2022 por $ 1.700.000

Dependencia: 911624 Distribución presupuestal (Rubro presupuestal No. C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL DEL SENA NACIONAL. Uso presupuestal: A-02-02-02-008-003-01-1 Valor del rubro:$ 1.700.000 Valor afectar del rubro $:1.700.000

El supervisor hace constar que verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre las cuales se encuentra el pago oportuno de aportes parafiscales y de seguridad social de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en Campoalegre, el treinta (30) de Septiembre de 2022, por:

Firmado digitalmente por Marleny Suarez Burgos
Fecha: 2022.09.30 14:56:42 -05'00'

MARLENY SUAREZ BURGOS

Supervisor

Firmado digitalmente por Leidy Johana Pascuas Quimbaya
Fecha: 2022.09.30 14:51:25 -05'00'

LEIDY JOHANNA PASCUAS QUIMBAYA

Apoyo técnico a la supervisión

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 01/10/2022	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de Formación Agroindustrial La Angostura
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Marleny Suarez Burgos
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Leidy Johanna Pascuas Quimbaya
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3909728 DE 2022
TIPO DE CONTRATO:	Servicios
OBJETO:	Realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del centro de formación agroindustrial, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012.
VALOR:	$1.700.000
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE
NIT:	813012019-0
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Campoalegre, CEFA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12/08/2022
FECHA DE INICIO:	22/08/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	30 dias
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$1.700.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$1.700.000
PRÓRROGA No 1:	10 dias
ADICIÓN No. x:	N/A
SUSPENSIÓN No. x:	N/A
FORMA DE PAGO:	**UNICO PAGO**

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1.Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta y demás anexos que hacen parte integral del contrato según aceptación de oferta.	El contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos.	Se recibió la visita de inspección a las instalaciones del Centro de Formación Agroindustrial y el concepto de diagnóstico de acuerdo con el concepto técnico emitido por el Cuerpo de Bomberos para el Centro de Formación Agroindustrial La Angostura.
2.Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos contractualmente, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas, Jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.	El contratista realizo y garantizo la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto en los términos y condiciones establecidos contractualmente.	Se recibió la visita de inspección a las instalaciones del Centro de Formación Agroindustrial y el concepto de diagnóstico de acuerdo con el concepto técnico emitido por el Cuerpo de Bomberos para el Centro de Formación Agroindustrial La Angostura.
3.Asignar el personal idóneo que se encargará de la ejecución del presente contrato, garantizando su participación durante la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a cabalidad con las actividades de este.	La ejecución del contrato fue realizada por el personal idóneo.	La inspeccon fue realizada por personal perteneciente al cuerpo de bomberos voluntarios de Campoalegre.
4.Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.	Se ha cumplido.	Entrega a satisfacción.
5.El Cuerpo de Bomberos, se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Ley 1575 de 2012, artículo 42.	Se ha cumplido.	Entrega a satisfacción.
6.Realizar la visita de inspección ocular en el Centro de Formación.	Se ha cumplido.	Se recibió la visita de inspección a las instalaciones del Centro de Formación Agroindustrial y el concepto de diagnóstico de acuerdo con el concepto técnico emitido por el Cuerpo de Bomberos para el Centro de Formación Agroindustrial La Angostura.

7.Entregar el respectivo diagnóstico de acuerdo con el concepto técnico emitido por el Cuerpo de Bomberos para el Centro de Formación Agroindustrial La Angostura.	Se ha cumplido.	Documento Informe diagnostico concepto técnico emitido por el Cuerpo de Bomberos.
8.Entregar la respectiva certificación derivada de las funciones descritas en la Ley 1575 de 2012, artículo 42, de acuerdo con el resultado de la inspección.	Se ha cumplido.	El Cuerpo de bomberos voluntarios emite concepto según oficio CBVC22-132 del 27 de Septiembre de 2022.
9.Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.	Se ha cumplido.	Entrega a satisfacción.
10.Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. NOTA: la inducción será realizada al personal encargado de la ejecución del contrato.	Se ha cumplido.	Se anexa planilla e asistencia de inducción SST por parte de la profesional SST del CEFA.
11.El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)	Se ha cumplido.	Se anexan planillas seguridad social y certificado Revisor Fiscal.
12.El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad, necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar.	Se ha cumplido.	No se presentaron observaciones durante la ejecución del contrato.

13.El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron accidentes.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron accidentes.
14.Cumplir con el protocolo general de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico de la Resolución 350 del 1 de marzo de 2022 y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.	Se ha cumplido.	El personal cumplió el protocolo de bioseguridad.
15.Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y que sean solicitadas por la supervisión.	Se ha cumplido.	No se presentaron observaciones durante la ejecución del contrato.

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
						No. de días ejecutados	%
28/09/2022	FEC-50	$1.700.000	$1.700.000	0	100	N/A	

OBSERVACIONES

Imágenes de la inspección realizada:







Elaboró: Marleny Suarez Burgos, Supervisor del Contrato CO1.PCCNTR.3909728 DE 2022

Elaboro: Leidy Johanna Pascuas, Apoyo Supervisio

.Revisó: Erika Yasmin Puentes Lemmus, Oficina de Contratación

Campoalegre Huila, septiembre 03 de 2022 CBVC22-120

Doctor
ALEXANDER OSPINA ZAMBRANO
Subdirector Centro de Formación Agroindustrial SENA
Km 38 vía al sur de Neiva
Campoalegre Huila

Asunto: Informe inspección de seguridad humana y prevención de incendios.

Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto me remito a su despacho con el fin de relacionar informe de inspección de seguridad humana y prevención de incendios de la vigencia 2022, conforme a lo establecido en la normatividad vigente establecida para tal fin Ley 1575/2012, Ley 1796/2016, Resolución 0661/2014, y el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana (NTC 2050), la resolución Nº 90708 de Agosto 30 del 2013 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y los estándares internacionales contenidos en la NFPA.

En el marco del desarrollo de la inspección visual de las instalaciones eléctricas y afines, se realiza recorrido los días 30 de agosto y 01 de septiembre del presente año,con personal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre Huila en las instalaciones del centro de formación Agroindustrial, en acompañamiento de la profesional en SG-SST Leidy Pascuas, y la supervisora del contrato Ing. Marleny Suarez, en cumplimiento del contrato **N°C01.PCCNTR.3909728 de 2022**, que tiene por objeto realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del centro de formación agroindustrial, en cumplimiento de las funciones descritas en la Ley 1575/2012, se evidenciaron hallazgos para lo cual se dejan las recomendaciones pertinentes y de esta manera mitigar las inconformidades, ya que son indispensables para poder garantizar la seguridad Humana y la infraestructura ante posibles situaciones de riesgo que puedanalterar sus condiciones de bienestar.

A continuación, se enuncia lo contemplado en la norma NSR10 en la cual establece en los títulos J y K la clasificación de los grupos y sub-grupos de ocupación contemplando los requisitos mínimos para la seguridad contra incendios y seguridad humana:

Titulo K: ***K 2.1.1*** — Toda edificación o espacio que se construya o altere debe clasificarse, para los propósitos de este Reglamento, en uno de los Grupos de Ocupación dados en la tabla K.2.1-1, de acuerdo con su ocupación principal odominante.

Tabla K.2.1-1

Grupos y subgrupos de ocupación

Grupos y Subgruposde ocupación	Clasificación	Sección
A	**ALMACENAMIENTO**	K.2.2
A-1	Riesgo moderado	
A-2	Riesgo bajo	
C	**COMERCIAL**	K.2.3
C-1	Servicios	
C-2	Bienes	
E	**ESPECIALES**	K.2.4
F	**FABRIL E INDUSTRIAL**	K.2.5
F-1	Riesgo moderado	
F-2	Riesgo bajo	
I	**INSTITUCIONAL**	K.2.6
I-1	Reclusión	
I-2	Salud o incapacidad	
I-3	Educación	
I-4	Seguridad pública	
I-5	Servicio público	
L	**LUGARES DE REUNIÓN**	K.2.7
L-1	Deportivos	
L-2	Culturales y teatros	
L-3	Sociales y recreativos	
L-4	Religiosos	
L-5	De transporte	

M	**MIXTO Y OTROS**	K.2.8
P	**ALTA PELIGROSIDAD**	K.2.9
R	**RESIDENCIAL**	K.2.10
R-1	Unifamiliar y bifamiliar	
R-2	Multifamiliar	
R-3	Hoteles	
T	**TEMPORAL**	K.2.11

k.2.1.1 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Educación (I-3) se clasifican las edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos y de instrucción. En la tabla K.2.6-3 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-3).

Tabla K.2.6-3
Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines infantiles
Otras instituciones docentes

Tabla J.4.2-1
Instalación de detectores de acuerdo con el grupo de ocupación

Grupo	Subgrupo	Condición	Tipo de detector	Ubicación
	R-2	Para edificios		Pasillos, escaleras y espacios comunes de circulación.

R		de más de 7pisos	Automático s de humo y alarma sonora	Espacios residenciales para lacocina. Zonas de almacenamiento cuya superficietotal sea mayorde 50 m^2 Zonas comunes tales como salas de reunión, de juegos, de deportes etc.
	R-3	Para edificios de más de 5pisos		
I	I-2	En cualquiercaso	Automáticos de humo y alarma sonora	Se ubicará pulsadores manuales de alarma de incendio en los pasillos, zonas de circulación y en las diferentes dependencias del hospital. En las zonas de hospitalización
C, I, A	C-1 C-2 I-4 I-5 A-1 A-2	Zonas de altoriesgo	Térmicos y/o de humo y alarma sonora	Se ubicarán pulsadores manuales de alarmade incendios y repartidos adecuadamente.
I, L	I-3 L-1 L-2 L-3 L-4 L-5	Si la superficie total construida es mayor de 5.000 m^2 o más de tres (3) pisos	Térmicos y/o de humo y alarma sonora	Se dispondrán pulsadores manuales en el interior de los locales de edificaciones clasificadas en las categorías deriesgo I y II. No será necesario la utilización de detectores térmicos o de humo cuando exista una instalación de rociadores automáticos de agua.

A continuación, se relacionan los hallazgos en cada una de las áreas del centro de formación:

1. **PORTERÍA:**

1.1 Se recomienda retirar las instalaciones eléctricas provisionales que están construidas en cable duplex (provisionales) independientemente del calibre del conductor, debido a que este conductor no cumple conformidad plena, capítulo 8 artículo 27 numeral 24.7/capítulo 10, artículo 32 mecanismo de evaluación de conformidad del RETIE, como mecanismo de verificación del cumplimiento del presente reglamento y de apoyo al control y vigilancia ejercida por el Estado, se recurre a instancias establecidas en el Subsistema Nacional de la Calidad, utilizando

organismos de evaluación de la conformidad debidamente acreditados, mediante mecanismos como la certificación de productos, la certificación de personas, la realización de pruebas y ensayos en laboratorios y la inspección de las instalaciones.

1.2 Conforme a la Ley 1480 de 2011 en su artículo 73, los organismos de evaluación de la conformidad serán responsables por los servicios de evaluación que presten dentro del marco del certificado o del documento de evaluación de la conformidad que hayan expedido. Sin perjuicio de las multas a que haya lugar, el evaluador de la conformidad (profesional competente, laboratorio, organismo de certificación y organismo de inspección) será responsable frente al consumidor (usuarios del producto o de la instalación) por el servicio de evaluación de la conformidad. El evaluador de la conformidad no será responsable cuando el evaluado haya modificado los elementos, procesos, sistemas o demás condiciones evaluadas y exista nexo causal entre dichas variaciones y el daño ocasionado. Ver (Img. 01).

1.3 Se evidencia cajilla de distribución eléctrica energizada suelta y cajillas de distribución en de uso sin protectores (Img. 02), no cumple conformidad plena, capítulo 8 artículo 27 numeral 24.7/capítulo 10, artículo 32 mecanismo de evaluación de conformidad del RETIE.

2. COMPLEJO AGROINDUSTRIAL

2.1 Los conductores de extensión para dispositivos de ultrasonido ubicados en complejo agroindustrial, no cumple conformidad plena, no cumple conformidad plena de uso final, capítulo 8 artículo 27 numeral 24.7/capítulo 10, artículo 32 mecanismo de evaluación de conformidad del RETIE, por lo tanto deben ser retirados y sustituidos. (cambiar conductor duplex por cable encauchado de tres hilos de acuerdo a la norma, calibre mínimo número 14 AWG, con ampacidad de corriente a 75 ºC) (Img 03)

2.2 Falta demarcación en piso para equipos de procesamiento de alimentos y maquinas de áreas de lácteos, Fruver, cárnicos. Capítulo uno artículo 6, numeral 6.1.1RETIE (Img. 04)

2.3 Se hace necesario la instalación de un equipo de extinción portátil tipo K adecuado para trabajo con alimentos grasos y aceites de cocina. (Img. 05)

2.4 Se recomienda retirar cable trenzado Al aéreo, red de baja tension BT, el cual se encuentra fuera de servicio en la parte posterior del complejo agroindustrial cerca de tanque de suministro gas. (Img. 06)

2.5 Se debe retirar cableado o cubrir en cajillas con tapa el cableado fuera del servicio en el segundo piso de complejo agroindustrial. (Img 07)

2.6 Se observan cables expuestos bajo el cielo raso en producto terminado de ambiente de panificación, capítulo 8 artículo 27 numeral 24.7/capítulo 10, artículo 32 mecanismo de evaluación de conformidad del RETIE (Img. 08)

2.7 Se recomienda realizar ajustes de tomas corrientes ubicados en la parte del techo de pasillo entre producto terminado de lácteos y panificación y ajustar interruptores sobre pared. (Img. 09) capítulo 8 artículo 27 numeral 24.7/capítulo 10, artículo 32 mecanismo de evaluación de conformidad del RETIE.

2.8 Se debe cambiar el accesorio, tomacorriente eléctrica (aparato) del laboratorio del complejo agroindustrial al encontrarse con daños por sobrecarga y debe ser señalizado de acuerdo a su nivel de tension. (Img. 10)

3. AREA DE PRODUCCIÓN PISCICOLA

3.1 Se debe retirar cableado eléctrico fuera de servicio. (Img 11)

3.2 Se evidencia falta de señalización de rutas de evacuación y salida de emergencia.

4. HANGAR DE MAQUINARIA AGRICOLA

4.1 Se recomienda en parqueadero de maquinaria agrícola retirar cables eléctricos fuera de servicio y en carpa de almacén en esta área. (Img. 12)

4.2 Se recomienda que una vez utilizado un equipo de extinción portátil, este deberá ser inmediatamente recargado o sustituido por otro con carga para su disponibilidad.

5. ZONA DE COMBUSTIBLE

5.1 Se deberán seguir las recomendaciones del informe presentado por el Ingeniero Santiago González Castaño el día 26 de Julio del 2022 en el cual se realiza inspección por falla eléctrica que ocasiona una ignición de incendio cerca a los tanques de almacenamiento de combustible.

6. AMBIENTES DE FORMACIÓN

6.1 La cajilla de recepción y distribución que se encuentra expuesta frente al aula de Sena empresa debe ser cambiada por daños causados por corrosión en su estructuray debe estar protegida de la lluvia.(Img. 13)

6.2 Se deben ajustar y/o cambiar protectores dañados de las tomas corrientes eléctricos en la carpa del gimnasio y se recomienda mantener destapada la cajilla de las protecciones principales. (Img. 14)

6.3 La camilla debe estar en un lugar de fácil acceso, alzada, y debidamente señalizada junto con el botiquín (Img.15)

6.4 La cajilla principal de control eléctrico de la carpa del gimnasio debe permanecer

despejada para facilitar su rápido acceso. (Img 16)

6.6 Se debe cambiar toma corriente del aula de formación N° 6 (CTO 5) al presentar daños por sobrecalentamiento. (Img 17)

7. ALOJAMIENTOS

7.1 Se observan luminarias deficientes en mal estado en alojamientos las cuales deben ser reemplazadas por luminarias de mayor iluminancia, actualizar tecnologías. (Img 18)

7.2 Se recomienda realizar revisión y ajustes con posible cambio en cableado eléctrico al observar que este ha cumplido su vida útil, principalmente en bodega de archivo y alojamientos. (Img 19), capítulo 8 artículo 27 numeral 24.7/capítulo 10, artículo 32 mecanismo de evaluación de conformidad del RETIE

8. CUARTO CERRADO SUB-ESTACION ELECTRICA

8.1 Se debe señalizar estructura de sub-estación eléctrica de acuerdo a la norma NTC 1461 e ISO16069. (Img 20)

9. GANADERIA

9.1 Se debe realizar el retiro del cableado eléctrico que no se encuentre en uso ubicados detrás de los corrales de ordeño en ganadería provenientes del poste que se encuentra contiguo a estos. (Img 21)

9.2 Se recomienda retirar cableado eléctrico fuera de servicio en hangar de almacenamiento de heno para el ganado. (Img 22)

9.3 En sistema de pulsores eléctricos para cercas eléctricas se presencia fuga de energía al observar cable de conducción con daños en su protección externa. (Img. 23)

9.4 Se recomienda revisar periódicamente los equipos de extinción de estas áreas y mantener al día los elementos básicos del botiquín, ya que se encuentran algunos de estos con fecha de vencimiento. (Img. 24)

10. LABORATORIOS DE CIENCIAS BASICAS

10.1 Se debe cambiar el panel de distribución trifásico (breakers) de aires acondicionados del laboratorio de ciencias básicas al presentar daños por sobrecarga. (Img 25)

10.2 En área de secado de suelos laboratorio ciencias básicas se observa conexión inadecuada -cableado expuesto por falta de cajilla. (Img. 26)

11. CASONA

11.1 Se observa en oficina de SG-SST tubería de acueducto con instalación de red eléctrica la cual es inadecuada de conformidad con la NTC 2050 Y RETIE – por lo tanto, debe ser cambiada por tubería especificada para conductores eléctricos. (Img. 27)

11.2 Se recomienda evitar la instalación de extensiones con cable dúplex en oficinas de casona ya que no cumplen con la normatividad NTC 2050 y RETIE para instalaciones eléctricas, por lo tanto, deben ser retirados o sustituidos. (cambiar cable duplex por encauchado de tres líneas de acuerdo a la norma), capítulo 8 artículo 27 numeral 24.7/capítulo 10, artículo 32 mecanismo de evaluación de conformidad del RETIE

12. OTROS HALLAZGOS

12.1 Se recomienda retirar cableado eléctrico que se encuentre fuera de uso en álmacen de herramientas para uso agricola y pecuario incluyendo oficina de instructor contiguo al almacén. (Img 28. 29, 30)

12.2 Se debe adecuar caja de 2*4 de extensión eléctrica en el módulo de Tecno parque e instalar tapas en cajillas del piso que se encuentren fuera de servicio o condenar estas salidas eléctricas. (Img 31 y 32)

12.3 Se observa en las cajas de distribución eléctrica falta de señalización adecuada y/o deteriorada por haber cumplido su periodo de utilidad y desgaste, por lo que se recomienda reemplazarlas.

12.4 Se presencia equipo de extinción portátil ABC despresurizado en antigua oficina de coordinación académica por corrosión en la base, por lo que se recomienda retirarlo y reemplazarlo. (Img 33)

12.5 En el área de porcicultura en el pozo de Biodigestor se encuentra en el ingreso tanques de almacenamiento de agua destapados y sin barreras de protección (Img. 34 y 35)

12.6 Al tratarse de una institución educativa y de conformidad con la normatividad establecida para este grupo de ocupación en la NSR10 indica las siguientes recomendaciones en el titulo K y titulo J:

Titulo K: ***K 3.1.1*** **ALARMAS** — Toda edificación cuyo tamaño, disposición y ocupación sean tales que en caso de emergencia no permita dar alerta directa inmediata, debe estar provista de alarmas audibles y visibles que sirvan como sistemas de aviso que faciliten la evacuación ordenada de los ocupantes.

*Titulo J****: J 4.1.1.1 Tomas fijas de agua para bomberos*****.** Toda edificación clasificada en el grupo de ocupación I (Institucional) debe estar protegida por un sistema de tomas fijas para bomberos y mangueras para extinción de incendios diseñados de acuerdo con la última versión del Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC 1669, y con el Código para Instalación de Sistemas de Tuberías Verticales y Mangueras, NFPA 14, así:

c) En edificios donde, en uno de sus pisos, la distancia a cualquier punto desde elacceso más cercano para el Cuerpo de Bomberos es mayor de 30 m.
**subrayado fuera de texto.*

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre Huila advierte que queda exentode toda responsabilidad civil y penal en el momento en que los propietarios y/o administradores alteren las condiciones mínimas de seguridad, generando riesgo para la vida humana. Así mismo, si la edificación o establecimiento realiza remodelaciones, ampliaciones, modificaciones u otros que implique variación en la parte arquitectónica, invalida el certificado actual y deberá solicitar inmediatamente una nueva inspecciónpara expedir nuevo Certificado de Seguridad Humana y Protección Contra incendio.

Por lo anterior el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre emite concepto **NEGATIVO** para la certificación de seguridad humana y prevención de incendios al nocontar con los requerimientos mínimos para su buen funcionamiento.

Para el cuerpo de Bomberos Voluntarios es un gusto poder aportar a la seguridad de los habitantes de nuestro municipio y en especial a los establecimientos comerciales e instituciones educativas, fomentar y fortalecer nuestro conocimiento de riego es la base fundamental para la prevención, por lo tanto, exhortamos a que se realicen las adecuaciones necesarias en las instalaciones por lo anterior expuesto y continuar con el proceso para la certificación.

Agradezco su atención

Atentamente,

Br. CARLOS TRUJILLO ROCHA
Comandante y Representante Legal
CBV de Campoalegre Huila

Anexo: acta de inspección y registro fotográfico (6 folios)

Img. 01



Img.02



Img. 03



Img.4



Img. 05



Img. 06



Img.07



Img. 08



Img. 09



Img. 10



Img.11



Img. 12



Img. 13



Img. 14



Img. 15



Img.16



Img. 17



Img. 18



Img.19



Img. 20



Img. 21



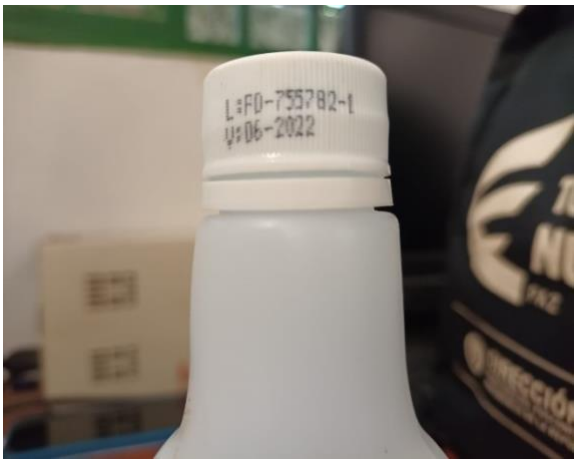
Img. 22



Img. 23



Img. 24



Img 25



Img26



Img. 27



Img. 28



Img. 29



Img 30



Img 31



Img 32



Img. 33



Img. 34



Img. 35



Campoalegre Huila, septiembre 27 de 2022 CBVC22-132

Doctor
ALEXANDER OSPINA ZAMBRANO
Subdirector Centro de Formación Agroindustrial SENA
Km 38 vía al sur de Neiva
Campoalegre Huila

Asunto: concepto de inspección de seguridad humana y prevención de incendios.

Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto me remito a usted con el fin de relacionar el concepto de informe y el acta de inspección de seguridad humana y prevención de incendios el cual se emite bajo la normatividad vigente establecida para tal fin Ley 1575/2012, Ley 1796/2016, Resolución 0661/2014, Norma técnica colombiana NTC y los estándares internacionales contenidos en la NFPA.

De acuerdo a la inspección ocular en recorrido realizado los días 30 de agosto, 01 y 27 de septiembre del presente año, en cumplimiento al contrato **N°C01.PCCNTR.3909728 de 2022,** numeral 14.1.2.1.8 de las obligaciones del contratista: Entregar la respectiva certificación derivada de las funciones descritas en la ley 1575/20112 art 42, de acuerdo con el resultado de la inspección; y conforme a los hallazgos encontrados anexos al informe de observaciones remitido tras nueva inspección al sistema eléctrico con el profesional eléctrico Ing. Alexander Rodríguez, se emite concepto **NEGATIVO** y no se genera la certificación entre tanto se subsanen dichas observaciones.

Agradezco su atención

Atentamente,

Br. CARLOS TRUJILLO ROCHA
Comandante y Representante Legal
CBV de Campoalegre Huila

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3909728
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10 días de tiempo transcurrido *(11/08/2022 5:06:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.3909728
Objeto del contrato	Realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del centro de formación agroindustrial, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	2 horas de tiempo transcurrido *(22/08/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	29 días para terminar *(21/09/2022 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	22 días para terminar *(13/09/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	13/01/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CEFA

COLOMBIA, Campoalegre

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CBVCAMPOALEGRE

COLOMBIA, Campoalegre
Número de documento 813012019

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Cuerpo De Bomberos Voluntarios Campoalegre	BANCOLOMBIA	Ahorros	45974437825

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Cuerpo de Bomberos De Campoalegre Huila* ***Fecha de aprobación:*** *12/08/2022 10:12:27 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALEXANDER OSPINA ZAMBRANO* ***Fecha de aprobación:*** *12/08/2022 11:48:54 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3909728_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	GRUPO CONTRATACIÓN ByS
Proceso de Contratación	CD-HIL-CEFA-0002-2022
Título de la oferta	OFERTA
Cuantía del contrato	1.700.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley	

2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐Sí ☑No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: DAP - Entregado en un punto (lugar de destino convenido)

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 15 días para terminar *(7/09/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3909728
Proveedor Cuerpo De Bomberos Voluntarios Campoalegre
Creado por JHON EDISSON POLANIA MOGOLLON
Agregado en 5 horas de tiempo transcurrido *(22/08/2022 8:51:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Comentario Este proceso deriva:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19746456&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones KM 38 VIA NEIVA AL SUR
Ubicación CO-HUI-41132 - Campoalegre
País COLOMBIA
Departamento Huila
Municipio Campoalegre
Dirección KM 38 VIA NEIVA AL SUR
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	km 38 via al sur de Neiva	COLOMBIA > Huila > Campoalegre

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.3909728

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							1.700.000,00	1.700.000,00	
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93131801	Realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del centro de formación agroindustrial, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012	1,00	UN	1.700.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
CERTIFICACIÒN BANCARIA	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
CERTIFICACIÒN BANCARIA	***Sin documento***			

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
4. GCCON-F-021_Anexo_Aceptación_de_Oferta_ Seguridad Humana_.pdf	4. GCCON-F-021_Anexo_Aceptación_de_Oferta_ Seguridad Humana_.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto ALEXANDER OSPINA ZA Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 12256849 Guardar y notificar

Supervisor Marleny Suarez Burgos Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 36,302,347 Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Marleny Suarez Burgos	10 días de tiempo transcurrido *(12/08/2022 11:48:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALEXANDER OSPINA ZAMBRANO
Expenditure Approver	ALEXANDER OSPINA ZAMBRANO	10 días de tiempo transcurrido *(12/08/2022 11:48:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALEXANDER OSPINA ZAMBRANO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	1.700.000
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	1.700.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2017011000408	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-041-911610

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	5922	CDP	Generado	1.700.000 COP	1.700.000 COP	36-02-00-041-911610	Editar

Saldo de CDP 1.700.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 1.700.000 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 2/08/2022 2:42 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	67622	Presupuestal (CDP)	-	No validado	1.700.000 COP	1.700.000 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.700.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 1.700.000 COP
Última consulta a SIIF Error
Fecha de consulta SIIF 22/08/2022 8:51 AM

FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.3909728 del 12 de agosto de 2022 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por Alexander Ospina Zambrano y **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE**, cuyo objeto es: " Realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del centro de formación agroindustrial, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012.", me permito presentar informe a fin de solicitar prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" Regional Huila
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Marleny Suarez Burgos
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Leidy Johanna Pascuas Quimbaya
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3909728
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
OBJETO:	Realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del centro de formación agroindustrial, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012.
VALOR:	$1.700.000
CONTRATISTA:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE**
NIT:	813012019-0
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Formación Agroindustrial - SENA Regional Huila.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12/08/2022
FECHA DE INICIO:	22 de Agosto de 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Treinta (30) dias
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$1.700.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$1.700.000
PRORROGA No 1:	Prórroga No.001 CO1. PCCNTR.3909728, por 10 días de conformidad con la solicitud realizada por el contratista y avalada por la supervisión del contrato.
FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El SENA pagará al contratista, el valor del contrato en un único pago, sujeto a disponibilidad de PAC, una vez recibido a

	satisfacción el objeto del presente proceso de contratación, en donde la Entidad cancelará los servicios efectivamente solicitados por el supervisor del contrato y ejecutados por el contratista y previa presentación de: a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro) que acredite encontrarse a paz y salvo. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDFNOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	NA
No. PÓLIZA	
CERTIFICADO	NA

FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento			
Calidad del servicio			
Salarios y prestaciones sociales			
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	N/A		
No. PÓLIZA			
CERTIFICADO O No. ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

En atención a lo señalado en la modificación del contrato CO1.PCCNTR.3909728 DE 2022, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	N/A		
No. PÓLIZA			
CERTIFICADO	NA		
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento			
Calidad del servicio			
Salarios y prestaciones sociales			
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	N/A
No. PÓLIZA	

CERTIFICADO O No. ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE**, con Nit. 813012019-0 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión mediante SECOP II de la siguiente manera:

Supervisora: Marleny Suarez Burgos

Apoyo a la Supervision: Leidy Johanna Pascuas Quimbaya

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***

Valor inicial (1)	$1.700.000	20/09/2022	1	$0	0%
Vr. Adiciones (2)	NA				
Valor Total (1) + (2)	NA				
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$0				
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)					
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$0				
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 0				
		Vr. Pagado a la fecha (3)			$0

2. **ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO**

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor total del contrato	**$ 1.700.000**
Valor ejecutado	**$ 0,00**
Valor total de pagos	**$ 0,00**
Saldo a favor del contratista	**$ 0,00**
Saldo a liberar a favor del SENA	**$ 0,00**

3. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	0%
Financiera	0%

PRÓRROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3909728 DE 2022

Que durante el recorrido realizado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre durante los días 30 de agosto y 01 de sepitembre de 2022, se evidenció la necesidad de tener el apoyo y acompañamiento de un ingeniero eléctrico o instructor con competencia eléctrica con equipos para medición de descargas y riesgos eléctricos de las instalaciones del Centro de Formación para fortalecer el diagnostico de las instalaciones eléctricas para garantizar la seguridad de la infraestructura ante incendios y seguridad del personal de planta, contratistas, además de los visitantes y personal interno; sin embargo, el CEFA no cuenta con esta especialidad para atender el requerimiento, por lo que el Subdirector del Centro presentó solicitud escrita al Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios consistente en la disposición de un ingeniero eléctrico

para adelantar el diagnóstico de condiciones de las instalaciones electricas del Centro de Formación Agroindustrial en conjunto con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre. En atención a este requerimiento, el CIES programó la visita al Centro de Formación Agroindustrial para el día 21 de Septiembre de 2022 estando en el ultimo día de vencimiento del contrato por lo que se requiere la prorroga adicional para que se adelante el diagnostico debidamente soportado por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre.

Según lo anterior, se solicita su autorización para proceder a adelantar la prorroga considerando 10 días más contados a partir del 22 de septiembre de 2022; es decir, un nuevo vencimiento al 01 de Octubre de 2022; por lo tanto, según lo manifestado por el contratista en una comunicación enviada el día 20 de Septiembre del 2022 indica: “Yo CARLOS TRUJILLO ROCHA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7705791 expedida en la cuidad de Neiva (H), en calidad de Representante Legal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE HUILA identificado con número de NIT: 813012019-0, me dirijo a ustedes con el fin de autorizar la prórroga de diez (10) días en el plazo de ejecución contractual para el contrato No. CO1.PCCNTR.3909728 de 2022, que tiene por objeto: “Realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del centro de formación agroindustrial, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012 en su art 42 y Ley 1796 de 2016 Art 7 y Resolución 0661 de 2012“

Expuesto lo anterior, surge la necesidad de solicitar a la entidad contratante realizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato en referencia con el fin de poder cumplir al 100% con la ejecución de los servicios contratados y cumplir a entera satisfacción el objeto del presente contrato.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Efectuar la Prórroga No.001 al contrato No. CO1.PCCNTR.3909728 DE 2022 del 12 de Agosto del 2022, suscrito con **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE**; toda vez que es necesario lograr el objeto del mismo.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 20 días de septiembre de 2022.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente.

MARLENY SUAREZ BURGOS
Supervisora de Contrato
Profesional G02 – Dinamizador de Instrumentos para ECCL

Firmado digitalmente por Leidy Johana Pascuas Quimbaya
Fecha: 2022.09.20 15:41:45 -05'00'

LEIDY JOHANNA PASCUAS QUIMBAYA
Apoyo a Supervisión
Contratista SST

Proyectó: Marleny Suarez Burgos, Profesional G02 – Dinamizador de Instrumentos para ECCL
Revisó texto: Erika Yasmín Puentes Lemus – Líder de Contratación